Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 005/18 de fecha 25 de enero de 2018 – Segunda Parte

RESOLUCIÓN C.A. Nº 005-017/18

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 29/18, de fecha 16 de enero de 2018, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de enero de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, inherente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resoluciones C.A. N° 093-043-17, de fecha 28 de diciembre de 2017; C.A. N° 005-003/18, C.A. N° 005-004/18, C.A. N° 005-005/18, de fecha 24 de enero de 2018; C.A. N° 005-012/18, C.A. N° 005-013/18, C.A. N° 005-014/18, C.A. N° 005-015/18 y C.A. N° 005-016/18, de fecha 25 de enero de 2018, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", y quedaron pendientes de análisis las sugerencias con relación a los Ítems N° 141 y N° 164, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Que, por Memorando de fecha 12 de enero de 2018, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 10 de enero de 2018, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario, las Resoluciones DNCP N° 956/16 y N° 1173/16, que se encuentran vigentes desde el 11 de abril de 2016, con la sugerencia de declarar desierto el Ítem N° 141, conforme al Art. 30° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Que, el Consejo de Administración, en el presente acto administrativo determinó expedirse exclusivamente con relación al Ítem N° 141 de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", en los siguientes

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. ANA MARÍA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN dcesperes

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 005-017/18

Que, conforme puede observarse en los antecedentes obrantes, la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., es la única oferente en el Ítem N° 141;

Que, la oferta presentada por firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., fue desestimada por la Comisión Evaluadora al superar el 65% (sesenta y cinco por ciento) del Acta de Fijación de Precios de venta al consumidor, emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme puede observarse en el Punto 8 "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS OFERTADOS", del Informe Final de Evaluación, criterio establecido en la Sección VI "FORMULARIO N° 3 – FORMULARIO DE OFERTA", del Pliego de Bases y Condiciones, en el apartado "Observaciones", donde dispone cuanto sigue: *"El precio ofertado no deberá superar el 65 % del precio fijado en el acta de fijación de precios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social actualizado y vigente"*;

Que, la Revista POLIMED, actualizada al 29 de diciembre de 2017, refiere que el precio de venta para el producto NEOMICINA + POLIMIXINA B + ASOCIADO UNGÜENTO OFTÁLMICO: POLIMIXINA B + NEOMICINA + DEXAMETASONA, es de G. 24.500.- (Guaraníes veinticuatro mil quinientos) por pomo, a lo cual aplicado el criterio del 65% (sesenta y cinco por ciento), arrojaría la suma de G. 15.925.- (Guaraníes quince mil novecientos veinte y cinco) por pomo;

Que, la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E. ofertó el Ítem N° 141 a G. 15.925.- (Guaraníes quince mil novecientos veinte y cinco), lo cual demuestra que dicha oferta se encuentra dentro los parámetros establecidos, es decir, no supera el 65% (sesenta y cinco por ciento) del Acta de Fijación de Precios de Venta al Consumidor, emitida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme puede demostrarse en el análisis realizado en el párrafo anterior;

Que, así mismo, la oferta presentada por la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en el Ítem N° 141, no supera el 20% (veinte por ciento) del precio referencial estipulado por el IPS, además de cumplir con todas las especificaciones técnicas conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, lo cual convierte en susceptible de adjudicación a la oferta citada;

Que, para el Instituto de Previsión Social es de vital importancia la continuidad en la provisión del producto NEOMICINA + POLIMIXINA B + ASOCIADO UNGÜENTO OFTÁLMICO:

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. ANA MARÍA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - IPS - ccespedes

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ABG. ANA MARIA CASTRO Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 005-017/18

POLIMIXINA B + NEOMICINA + DEXAMETASONA, a fin de evitar el desabastecimiento del mismo, ya que la carencia de este implicaría poner en riesgo la salud y la calidad de vida de los asegurados, en atención a que a la fecha se cuenta con una existencia de 1.976.- (un mil novecientos setenta y seis) pomos, en base a un consumo de 2.000.- (dos mil) pomos al mes, por lo que dicho stock se encuentra en un nivel crítico al no cubrir siquiera el consumo de un solo mes;

Que, declarar desierto el Ítem N° 141 de la licitación en cuestión, en conocimiento de la complejidad y el prolongado lapso de tiempo que conllevaría un nuevo procedimiento licitatorio y esto, sumado a las consabidas consecuencias detalladas precedentemente, implicaría exponer a un riesgo desmedido a la población asegurada;

Que, teniendo en cuenta estos extremos y ante la gravedad de dejar a los pacientes sin esta medicación, el Órgano Colegiado determina que la oferta presentada por la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en el Ítem N° 141, es susceptible de adjudicación y en el presente acto administrativo, corresponde adjudicar a la referida firma el Ítem en cuestión, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", por ser única oferta y cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, para evitar desabastecimiento y así dar continuidad en el tratamiento de los asegurados, custodiando así los recursos institucionales con eficiencia y economía, tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, tales como la salud y la vida de los asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del Derecho a la Vida"; previa reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC);

Que, cabe señalar que continúan pendientes de análisis el Ítem N° 164, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado del mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. ANA MARIA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - dcespedes

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 005/18 de fecha 25 de enero de 2018 – Segunda Parte

RESOLUCIÓN C.A. Nº 005-017/18

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 95/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., por un monto total de G. 382.200.000.- (Guaraníes trescientos ochenta y dos millones doscientos mil), IVA Incluido, conforme al Anexo que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución, previa reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC).----------

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la Administración del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo/fb/ac.-

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. ANA MARÍA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - dcespedes

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario C/IVA	Precio Total Cantidad Máxima C/ IVA
141	1402	51101513-008	NEOMICINA + POLIMIXINA B + ASOCIADO UNGÜENTO OFTALMICO: POLIMIXINA B + NEOMICINA + DEXAMETASONA	(12.000 UI + 3,5 mg + 0,5 mg) x g	POMADA OFTÁLMICA	POMO	TESALAR	NACIONAL	UNIDAD	12.000	24.000	15.925	382.200.000
												G.	**382.200.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO RCA N° 005-017/18: G. 382.200.000.- (GUARANÍES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL), IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria Interina del Consejo de Administración

CERTIFICADO POR: Abg. ANA MARIA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - dcespedes